

**INFORME DE ANÁLISIS DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO**

<b>DEL:</b>	<b>Comité de Selección</b>
<b>A :</b>	<b>Oficina General de Administración</b>

1	<b>DATOS DEL FORMATO</b>	Número de informe	<b>AS-SM-02-2025-RE-1</b>
		Fecha de informe	8/04/2025

2	<b>ANTECEDENTES</b>
<p>Con fecha 18 de marzo de 2025, se convocó el procedimiento de selección denominada Adjudicación Simplificada N° AS-SM-02-2025-RE-1, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de Pisco de Honor para el Ministerio de Relaciones Exteriores", por un valor estimado de S/ 311,242.50 (Trescientos once mil doscientos cuarenta y dos con 50/100 soles), donde dicho servicio ha quedado en estado DESIERTO.</p>	

3	<b>MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DESIERTO</b>		
	No se registraron los participantes		
	Se descalificaron todas las propuestas técnicas y/o económicas	<b>X</b>	
	Se registraron participantes, pero no presentaron sus muestras adecuadamente		

4	<b>CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<p>El Comité de Selección, luego de las indagaciones con las dependencias competentes, ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:</p>		
4.1	El valor estimado debe ser reformulado pues éste no estuvo acorde con los montos de mercado.	
4.2	Las especificaciones técnicas o términos de referencia fueron establecidos de acuerdo con estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
4.3	Los postores no estructuraron adecuadamente sus propuestas, pues las descalificaciones derivan de errores en las ofertas, tanto técnicas como económicas.	<b>X</b>
4.4	Las especificaciones técnicas o términos de referencia, estuvieron confusos.	<b>X</b>
4.5	Otros: No presentaron sus muestras adecuadamente para el ítem correspondiente	

5	<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>
<p><b>ANTECEDENTE:</b></p> <p>1. Mediante Memorándum N° LOG010672025, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación al comité de selección, acorde a sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2. Con fecha 18 de marzo de 2025, el comité de selección convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2025-RE-1 para la "Contratación del servicio de Pisco de Honor para el Ministerio de Relaciones Exteriores".</p> <p>3. Con fecha 27 de marzo de 2025, se recibieron dos (2) ofertas electrónicas; siendo así, el comité de selección titular verificó si la documentación presentado por los participantes cumplía con lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas definitivas – documentos de presentación obligatoria, así como la integridad de los documentos presentados por ambos postores; de ello, se aprecia que el postor DALMAU GARCÍA BEDOYA SYLVIA TERESA presentó una constancia de trabajo del <u>personal clave</u> "Supervisor de Evento" sin fecha de emisión, lo que no se pudo constatar fehacientemente la experiencia solicitada, así también, a la revisión de la <u>experiencia del postor en la especialidad</u>, el postor presentó un servicio diferente a lo solicitado en las bases; para el caso del proveedor MEGACCIÓN ANIMACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L, presentó como experiencia del postor en la especialidad, la Orden de Servicio N° 145, la misma que detalla "Servicio de brindis y catering en atenciones oficiales" por un monto de S/84,000.00, lo que no se pudo determinar cuánto del monto facturado correspondía al servicio de brindis solicitado como experiencia en las bases. En ese sentido, ambas ofertas quedaron descalificadas.</p> <p>4. Con fecha 31 de marzo del 2025, el procedimiento de selección AS-SM-2-2025-RE-1, quedó en estado DESIERTO.</p> <p><b>ANÁLISIS:</b></p> <p>1. Al respecto, el marco normativo de las Contrataciones del Estado, recoge principios que deben regir en los procesos de contratación, señalando que deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, es así que la Ley y el Reglamento de contrataciones establecen las reglas y procedimientos obligatorios que las Entidades del Estado deben observar cuando requieran contratar bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como en las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.</p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

2. Estando a ello, este comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2025-RE-1 para la "Contratación d servicio de Pisco de Honor para el Ministerio de Relaciones Exteriores", actuó conforme a la normativa de la materia y a lo establecido en las bases integradas.
3. Habiendo sido descalificados ambos postores y no habiendo tenido más postores en orden de prelación, el procedimiento de selección quedo declarado DESIERTO.
4. En ese sentido, a fin determinar por qué algunos de los participantes registrados no se presentaron para el mencionado proceso, se procedió a realizar la consulta respectiva a los 11 participantes registrados, vía correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025, a fin que puedan brindar sus comentarios y opiniones al respecto.
5. Con fecha 07 de abril de 2025, 03 participantes dieron respuesta a la consulta realizada, por lo que el participante MEGACCION ANIMACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L, vía correo electrónico indicó lo siguiente: "*(...) las bases no está claro los servicios adicionales con los que se pueden sustentar la experiencia. Agradeceré ser más específicos*" (SIC).
6. Ese mismo día, el participante A.W. CORPORATION S.A.C, indicó lo siguiente: "*(...) También cabe mencionar que en la TDR enviada para la participación figura: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de cócteles y/o brindis en atenciones oficiales y/o protocolares en eventos internacionales declarados de interés nacional. (...) En nuestro caso contamos con los siguientes servicios: Servicio de catering y accesorios para la recepción ofrecida en el marco de la semana de líderes del foro de cooperación económica Asia-Pacífico, APEC Perú 2024. Por lo que aprovechamos en realizar la consulta si los mismos podrían ser presentados por nuestra representada en caso se vuelva a realizar la invitación para la Contratación del servicio de Pisco de Honor*". (SIC).
7. En base a lo enunciad por el participante DALMAU GARCÍA BEDOYA SYLVIA TERESA donde indicó*(...) por lo que, solicito que se considere a bien que puedan ampliar los eventos similares a almuerzos y/o cenas declarados de interés nacional*" (SIC), este colegiado recomienda (de ser el caso) que la Unidad de Programación pueda coordinar con el área usuaria si esta consulta es viable o no que se pueda considerar dentro de los términos de referencia.

**CONCLUSIÓN:**

1. Al no cumplir ningún postor con lo solicitado en las bases integradas – términos de referencia, el presente procedimiento de selección queda en estado de DESIERTO. Por lo que, la Unidad de Programación deberá consultar al área usuaria si persiste la necesidad de la contratación de dicho servicio.
2. Asimismo, en base a lo manifestado por los participantes, el área usuaria deberá evaluar si ajusta los términos de referencia.

6	Atentamente,		
			
CLAUDIO ALBERTO MARTINEZ CENTURIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR	ENRIQUE AUGUSTO NORIA FREYRE PRESIDENTE TITULAR	ISABEL JACQUELINE AYUDANTE SALVATIERRA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	